

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 29231-2021-CG/SADEN-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL –
UGEL CASMA
CASMA, CASMA, ÁNCASH

**“PRESTACIÓN SEMIPRESENCIAL DEL SERVICIO
EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 88105
JUAN NOEL LASTRA – NIVEL SECUNDARIA, EN EL MARCO
DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 AL 14 DE DICIEMBRE 2021**

LIMA, 14 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 29231-2021-CG/SADEN-SVC

“PRESTACIÓN SEMIPRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 88105 JUAN NOEL LASTRA – NIVEL SECUNDARIA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA COVID-19”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
1. EN UN AULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL ALUMNADO NO MANTIENE EL DISTANCIAMIENTO MÍNIMO ESTABLECIDO; HECHO QUE AFECTA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES.....	4
2. EL LOCAL EDUCATIVO UTILIZADO NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN QUE INDIQUE EL AFORO EN SUS AMBIENTES Y LA DISTANCIA MÍNIMA EN LOS PISOS Y PAREDES; ASÍ COMO, CARECE DE PANELES INFORMATIVOS SOBRE EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS, USO DE MASCARILLAS, DISTANCIA FÍSICA; ENTRE OTROS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19.....	6
3. EL PUNTO DE ACOPIO O ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS NO SE ENCUENTRA SEÑALIZADO Y SU ACCESO NO ESTÁ RESTRINGIDO; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL.....	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES.....	12
APÉNDICE N° 1	14
APÉNDICE N° 2	15
APÉNDICE N° 3	20

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 29231-2021-CG/SADEN-SVC**

“PRESTACIÓN SEMIPRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 88105 JUAN NOEL LASTRA – NIVEL SECUNDARIA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República-CGR, mediante oficio n.° 001229-2021-CG/GCSD recibido el 6 de diciembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2021-5124, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.°s 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020 respectivamente.

Es preciso señalar que, el presente servicio de Control Simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, “*Objetivo n.° 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”, en específico a la meta “*4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible*”¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las condiciones de bioseguridad, para la reapertura de clases de educación básica con algún grado de presencialidad, se vienen realizando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas relacionadas, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si las medidas de distanciamiento social, dentro de la institución educativa, se vienen implementando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas relacionadas.
- Determinar si las medidas sanitarias y de bioseguridad, dentro de la institución educativa, se vienen implementando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas relacionadas.
- Determinar si la UGEL monitorea y realiza seguimiento a la institución educativa a fin que cumpla con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la Resolución Ministerial n.° 121-2021-MINEDU y modificatorias.

¹ Los mencionados Objetivos de Desarrollo fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y fueron aprobados por la Asamblea General mediante Resolución n.° A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre 2015.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de implementación de condiciones de bioseguridad en la Institución Educativa n.º 88105 Juan Noel Lastra - Nivel Secundaria, la cual pertenece a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma - UGEL Casma, en adelante la "UGEL". El servicio de control ha sido ejecutado del 3 al 15 de diciembre de 2021, en el Centro Poblado Puerto Casma, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU de fecha 9 de marzo de 2021² se aprueba el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19*" (en adelante, la Resolución Ministerial), que tiene por objeto lo siguiente:

"Brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicadas en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

Al respecto, en el numeral 6.1 de la citada Resolución Ministerial establece que para la prestación del servicio educativo se "*debe adoptar medidas y decisiones que permitan que el año escolar se desarrolle en las mejores condiciones, preocupándose por la protección de todos los actores de la comunidad educativa, sin perder de vista que los más afectados en situaciones de crisis son los/las estudiantes de las comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad*".

En ese sentido, se establece que las acciones deben encontrarse enmarcadas sobre la base de cuatro principios centrales:

- **Seguro:** Se establecen un conjunto de medidas sanitarias, epidemiológicas y protocolos de prevención de bioseguridad para los tipos de servicio presencial y semipresencial, convirtiéndose en un espacio protector en donde la salud es la prioridad.
- **Flexible:** Se adapta a los cambios en función de las características, necesidades y condiciones del o de la estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales, de gestión escolar y los tipos de prestación de servicio.
- **Gradual:** El retorno a la presencialidad o semipresencialidad implica un tránsito progresivo y ordenado en el que se fortalece la confianza de la comunidad educativa según las condiciones de contexto (territoriales y epidemiológicas) validadas por el Minsa.
- **Voluntario:** Las familias deciden el tipo de servicio (a distancia, semipresencial o presencial) que recibirán los/las estudiantes en coordinación con la institución educativa, de manera que se aseguren las acciones para favorecer el proceso de aprendizaje y el desarrollo de competencias en los/las estudiantes.

Asimismo, en la citada norma se dispone que para la apertura del servicio educativo deberán cumplirse de manera recurrente las siguientes condiciones:

- **Condiciones de contexto:** aquellas que, basadas en indicadores epidemiológicos y territoriales, identifican a las IIEE (Instituciones educativas, públicas o privadas) o

² Publicada el 10 de marzo de 2021 en el diario oficial "El Peruano".

programas de un determinado distrito que estarían habilitadas para prestar el servicio educativo con algún grado de presencialidad.

- **Condiciones de bioseguridad en la IE (Institución educativa, pública o privada):** aquellas que, una vez que las IIEE o programas estén habilitadas a nivel de distrito, serán garantizadas permanentemente por las IIEE para que el servicio educativo se brinde de manera segura.
- **Condiciones sociales:** aquellas que expresan la voluntad y conformidad de la comunidad con la prestación del servicio educativo por parte de la IE.

Es así que, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19 y reconociendo que las condiciones de contexto, bioseguridad y sociales no son las mismas en todos los lugares del país, el tipo de servicio educativo a brindarse será determinado por cada IE de manera diferenciada. Por lo que, el numeral 8 del mencionado texto legal, reconoce que en el año 2021 la IE podrá brindar tres tipos de servicio educativo: (i) Servicio educativo a distancia, (ii) Servicio educativo semipresencial y (iii) Servicio Educativo Presencial.

Unidad de Gestión Educativa Local

La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia y tiene entre otras, como finalidad, el asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional³.

En ese sentido, el literal C del numeral 13 de la Resolución Ministerial dispone que la UGEL tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- *Conformar un equipo de alerta temprana y asistencia técnica a las IIEE integrado por las áreas de gestión institucional y pedagógica, y liderado por el/la director(a) de la UGEL que asegure que las IIEE adopten decisiones pertinentes y oportunas respecto del servicio educativo semipresencial o presencial.*
- *Monitorear y hacer seguimiento a las IIEE a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en el presente documento normativo, así como la ejecución del “Plan de implementación para la prestación del servicio educativo”.*

(...)

- *Identificar si las IIEE no cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento a fin de adoptar acciones correspondientes: informar de manera oportuna al director y a la comunidad educativa para la suspensión del servicio presencial o semipresencial y brindar la asistencia técnica necesaria para facilitar la transición hacia la prestación a distancia.*

(...)

De lo expuesto, el servicio de visita de control se realizó al proceso de “prestación semipresencial del servicio educativo en la I.E. n.° 88105 Juan Noel Lastra, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, a cargo de la Unidad de Gestión Local de Casma – UGEL Casma, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.° 121-2021-MINEDU, y otras disposiciones dadas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por la COVID-19.

³ Artículo 73° de la Ley n.° 28044 - Ley General de Educación de fecha 28.07.2003, y modificatorias

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 6 de diciembre de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República llevó a cabo la visita e inspección física de los ambientes de la Institución Educativa n.° 88105 Juan Noel Lastra, en adelante la “IE”, obteniéndose documentación y evidencia fotográfica, por lo que, los resultados de la Visita de Control fueron consignados en el Acta de Verificación correspondiente, en adelante “Acta de Verificación 1” (**Apéndice n.° 2**), suscrita por los miembros de la comisión de control y el director de la IE. Asimismo, los días 7 y 9 de diciembre de 2021 se realizaron reuniones con los representantes de la UGEL Casma, habiéndose suscrito el Acta de Verificación correspondiente, en adelante “Acta de Verificación 2” (**Apéndice n.° 3**).

De la revisión efectuada al proceso de implementación de condiciones de bioseguridad para la reapertura de clases, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la prestación del servicio educativo con algún grado de presencialidad en instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; las cuales se exponen a continuación:

1. EN UN AULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL ALUMNADO NO MANTIENE EL DISTANCIAMIENTO MÍNIMO ESTABLECIDO; HECHO QUE AFECTA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES.

De la verificación realizada por la comisión de control a las aulas de la IE, se evidenció que, en el aula correspondiente al quinto año de educación secundaria, los estudiantes no mantienen el distanciamiento mínimo establecido de 1.5 metros durante el desarrollo de sus clases, situación que fue advertida con la medición realizada, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.° 1, 2, 3

Respecto a la ausencia del distanciamiento físico obligatorio mínimo de 1.5 metros en todas las direcciones en las aulas de la I.E.



Imagen n.° 1: Disposición de alumnos del quinto año de educación secundaria.



Imagen n.° 2: La distancia hacia los posteriores es de 90 cm



Imagen n.° 3: La distancia hacia los laterales es de 80 cm

Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 6 de diciembre de 2021.

Lo descrito anteriormente, consta en la sección de comentarios de la pregunta n.° 3 del "Acta 1" de 6 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 2**), conforme se muestra a continuación:

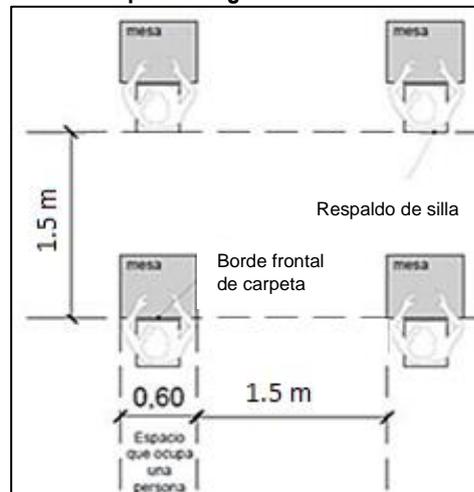
Imagen n.° 4
Acta de Verificación - Respecto al distanciamiento físico

II. APLICACIÓN DE CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO				
Ítem	Preguntas	SÍ	NO	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
PARA PREGUNTAR AL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA				
2	¿Las actividades educativas se desarrollan en espacios abiertos o en aulas con puertas y ventanas en buenas condiciones y operativas? <i>Nota: Obtener evidencia documental y fotográfica que corresponda. Referencia normativa: Numeral 6.2.2 y literal C. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	X		Se tienen 5 aulas provisionales para educación Secundaria.
3	¿Se mantiene el distanciamiento social no menor de 1.5 metros en todas las direcciones, respecto del usuario del servicio educativo? <i>Nota: Obtener evidencia que corresponda, realizando cálculo respectivo a través de instrumento de medición (Imágenes respectivas) Referencia normativa: Artículo 5° de RM N° 458-2021-MINEDU.</i>	X		Sin embargo el aula de 5to Año - Sec. no cumplió el distanciamiento de 1.5 m, indicándose que es debido a la cantidad de abuelos presentes

Fuente: Acta de verificación, suscrita el 6 de diciembre de 2021.

Cabe detallar que según Resolución Ministerial n.° 458-2021-MINEDU de 23 de noviembre de 2021, el distanciamiento físico implica mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas; asimismo, detalla la referencia para la organización del mobiliario, conforme a la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
Referencia para la organización del mobiliario



Fuente: Artículo 7 de la Resolución Ministerial n.° 458-2021-MINEDU, publicada el 10 de marzo de 2021.

Al respecto, de acuerdo con la Resolución Ministerial n.° 121-2021-MINEDU, la UGEL tiene como responsabilidad, entre otras, la de monitorear y hacer seguimiento a las IIEE a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la mencionada norma; así como, la de identificar si las IIEE no cumplen con las condiciones establecidas en la mencionada Resolución Ministerial a fin de adoptar acciones correspondientes.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

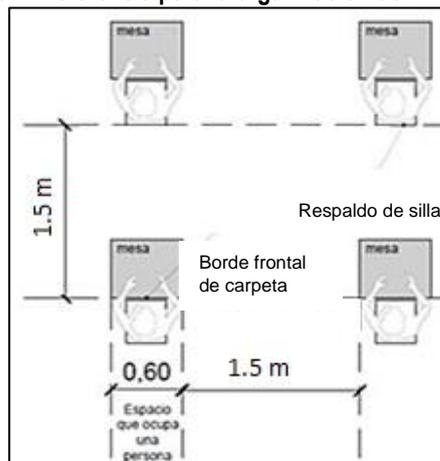
- Resolución Ministerial n.º 458-2021-MINEDU, Modifican el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, publicada el 23 de noviembre de 2021.

Artículo 5.- Precisar que toda referencia a la medida del “distanciamiento social”, “distanciamiento físico”, “de la distancia”, “de la distancia no menor”, “de la distancia mínima” y “del área mínima ocupada por persona” contenida en el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, (...), debe entenderse conforme al siguiente tenor:

- **Distanciamiento físico:** mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas.
(...)

Artículo 7.- Modificar la Figura 1. “Referencia para la organización del mobiliario” del Anexo 2. “Condiciones del local educativo” del documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica en ámbitos urbanos y rurales” (...), conforme al siguiente detalle:

Figura 1. Referencia para la organización del mobiliario



La situación descrita afecta la prevención y protección de la salud de estudiantes y trabajadores.

2. EL LOCAL EDUCATIVO UTILIZADO NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN QUE INDIQUE EL AFORO EN SUS AMBIENTES Y LA DISTANCIA MÍNIMA EN LOS PISOS Y PAREDES; ASÍ COMO, CARECE DE PANELES INFORMATIVOS SOBRE EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS, USO DE MASCARILLAS, DISTANCIA FÍSICA; ENTRE OTROS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19.

Durante la ejecución de la visita de control, el director de la IE señaló que en las instalaciones del local educativo se está ejecutando la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 88105 Juan Noel Lastra del Puerto de Casma, distrito de Comandante Noel - Casma - Ancash”⁴, motivo por el cual las clases semipresenciales del alumnado de la IE se efectúan en

⁴ Ejecución que, según el cartel de obra, inició el 14 de octubre de 2021 y tiene prevista como fecha de culminación el 12 de marzo de 2022

aulas provisionales localizadas en el interior del complejo deportivo de la localidad del Centro Poblado Puerto Casma, tal como muestran las imágenes:

Imagen n.º 6

Cartel de la obra en ejecución en el local educativo de la IE



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 6 de diciembre de 2021.

Imagen n.º 7

Ingreso al local educativo provisional



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 6 de diciembre de 2021.

Imagen n.º 8

Aulas del local educativo provisional



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 6 de diciembre de 2021.

Imagen n.º 9
Ambientes del local educativo provisional



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 6 de diciembre de 2021.

Ahora bien, conforme se observa, el portón de ingreso al local provisional (imagen n.º 7) y las puertas de los ambientes interiores (imagen n.ºs 8 y 9) no cuentan con señalización referente a la capacidad de aforo total permitido; del mismo modo, los pisos y paredes no cuentan con indicación de la distancia mínima establecida.

Además, se evidenció la falta de paneles informativos respecto al lavado y desinfección de manos, tanto en los servicios higiénicos como en las estaciones de lavado, tal como se observa a continuación:

Imagen n.º 10
Servicios Higiénicos del local educativo provisional



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 6 de diciembre de 2021

Imagen n.º 11
Servicios Higiénicos del local educativo provisional



Fuente: Inspección física realizada el 6 de diciembre de 2021.

Así también, en todos los ambientes del local provisional, se evidenció la ausencia de paneles informativos referentes a higiene respiratoria, el uso de mascarillas, distancia física, así como, carteles que prohíban la agrupación de personas.

Estos hechos quedaron registrados en las preguntas n.ºs 4, 5, 6.1 (a), 6.1 (b), 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 del Acta de Verificación 1 (**Apéndice n.º 2**), tal como se observa seguidamente:

Imagen n.º 12
Respecto a la señalización de medidas de prevención

II. APLICACIÓN DE CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO				
Ítem	Preguntas	SÍ	NO	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
4	¿Las puertas del local educativo, el atrio ¹ de ingreso y todos los ambientes cuentan con señalización con la capacidad de aforo total permitido en las puertas del local educativo? <i>Nota: Obtener evidencia documental y/o fotográfica que corresponda. Referencia normativa: Literal E del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>		X	Se encontro en el local institucional que esta en ejecución de obra.
5	¿Se ha señalado los pisos y paredes que indique la distancia mínima establecida, incluyendo en la zona en donde los familiares deben esperar para recoger a los/as estudiantes? <i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda. Referencia normativa: Literal E del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>		X	
6	El local educativo cuenta con paneles informativos sobre: <i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda o dejar constancia de forma clara y precisa en el acta. Referencia normativa: Literal E del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>			
6.1	Lavado y desinfección de manos		X	
	a) Frente a los caños o baldes, de los servicios higiénicos		X	
	b) Frente a las estaciones de lavado de manos		X	
6.2	Higiene respiratoria		X	
6.3	El uso de mascarilla		X	
6.4	Distancia física		X	
6.5	Carteles que prohíban la agrupación de personas		X	

Fuente: Acta de verificación, suscrita el 6 de diciembre de 2021.

Al respecto, se precisa que, según el Acta de Verificación 1 y 2 (**Apéndice n.º 2 y 3**), el director de la IE y representantes de la UGEL indicaron que el local educativo (que actualmente está en obra) sí cuenta con la señalización correspondiente respecto al aforo, distancia mínima, lavado y desinfección de manos, entre otros; no obstante, el local no viene siendo utilizado por la obra que se está llevando a cabo, conforme se señaló líneas arriba.

Cabe resaltar que, de acuerdo con la Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, la UGEL tiene como responsabilidad, entre otras, la de monitorear y hacer seguimiento a las IIEE a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la mencionada norma.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, Aprueban el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, publicada el 10 de marzo de 2021, y modificatorias.**

“ANEXO 2: CONDICIONES DEL LOCAL EDUCATIVO.

E. ORGANIZACIÓN DEL MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN EN EL LOCAL EDUCATIVO

- *En las puertas del local educativo, así como en el atrio de ingreso, debe colocarse la señalización con la capacidad de aforo total permitido. Asimismo, en cada ambiente debe colocarse la señalización de aforo permitido para dicho espacio.*
 - *La distancia de dos metros debe mantenerse al ingresar y al salir de los diferentes ambientes, así como durante el desarrollo de las actividades. Para ello, el local educativo debe contar con señalización en los pisos y paredes que indique la distancia mínima establecida en todas las direcciones, incluyendo la zona en donde los familiares deben esperar para recoger a los/las estudiantes.*
 - *Asimismo, se deberá señalar las paredes con paneles informativos sobre el lavado y la desinfección de manos, la higiene respiratoria, el uso de mascarillas y la distancia física, así como carteles que prohíban la agrupación de personas. (...).*
 - *La señalética sobre el lavado de manos debe ser incluida, asimismo, en un lugar visible de los servicios higiénicos frente a los caños o baldes, y frente a las estaciones de lavado.*
- (...)

La situación descrita afecta la difusión de la prevención y protección de la salud de los alumnos y trabajadores del establecimiento.

3. EL PUNTO DE ACOPIO O ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS NO SE ENCUENTRA SEÑALIZADO Y SU ACCESO NO ESTÁ RESTRINGIDO; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

De la verificación de los ambientes del centro educativo visitado, se evidenció que el espacio destinado para el acopio de residuos sólidos de la IE es contiguo a los ambientes interiores (donde se observa un contenedor de color blanco); además, carece de señalización y tampoco existe restricción del acceso a dicha área, siendo de libre acceso para cualquier persona y no únicamente para el personal de limpieza, tal como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 13
Ubicación del punto de acopio de residuos sólidos.



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 6 de diciembre de 2021

Imagen n.º 14
Falta de señalización del punto de acopio de residuos sólidos



Fuente: Tomas fotográficas de la Visita de Control realizada el 6 de diciembre de 2021

El hecho descrito precedentemente quedó registrado en las preguntas n.º 13.1 y 13.2 del “Acta de Verificación 1”, conforme se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 15
Acta de Verificación - Respecto a la señalización que indique restricción de acceso al punto de acopio de residuos sólidos.

III. MONITOREO SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE BIOSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA				
Ítem	Preguntas	SÍ	NO	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
13	¿El local cuenta con un punto de acopio o áreas de depósito de residuos de manera temporal? <i>Referencia normativa: Literal D. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	X		
13.1	¿El punto de acopio de RRSS está señalizado?		X	
13.2	¿El punto de acopio de RRSS es de acceso restringido, y cuenta con señalización que así lo indique?		X	
13.3	¿El punto de acopio de RRSS posee un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, con tapa y con bolsa en su interior?	X		

Fuente: Acta de verificación, suscrita el 6 de diciembre de 2021

Al respecto, de acuerdo a la Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, la UGEL tiene como responsabilidad, entre otras, la de monitorear y hacer seguimiento a las IIEE a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la mencionada norma; así como, la de identificar si las IIEE no cumplen con las condiciones establecidas en dicha Resolución Ministerial a fin de adoptar acciones correspondientes.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, Aprueban el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, publicada el 10 de marzo de 2021, y modificatorias.**

“ANEXO 2: CONDICIONES DEL LOCAL EDUCATIVO.

D. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

(...)

- *El local educativo debe contar con un punto de acopio o área para el depósito de residuos de manera temporal debidamente señalizado, el cual debe tener acceso restringido únicamente para el personal de limpieza, y contar con una señalización que así lo indique. Asimismo, debe tener un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad que cuenten con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectados.*

(...)”

La situación descrita afecta el correcto manejo y almacenamiento de residuos sólidos dentro de la institución educativa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de “Prestación semipresencial del servicio educativo en la I.E. n.° 88015, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la Visita de Control, formatos firmados por el representante de la entidad y la comisión de control; así como, la evidencia fotográfica, y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la UGEL.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Prestación semipresencial del servicio educativo en la Institución Educativa n.° 88105 Juan Noel Lastra, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar la prestación del servicio educativo con algún grado de presencialidad en instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Casma - UGEL Casma el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Prestación semipresencial del servicio educativo en la Institución Educativa n.° 88105 Juan Noel Lastra, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 14 de diciembre de 2021

Documento firmado digitalmente

Gabriela Deisy Huamán De La Cruz

Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Rodrigo Mauricio Agurto Ayala

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazú

Subgerente de Atención de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. EN UN AULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL ALUMNADO NO MANTIENE EL DISTANCIAMIENTO MÍNIMO ESTABLECIDO; HECHO QUE AFECTA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES.
2. EL LOCAL EDUCATIVO UTILIZADO NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN QUE INDIQUE EL AFORO EN SUS AMBIENTES Y LA DISTANCIA MÍNIMA EN LOS PISOS Y PAREDES; ASÍ COMO, CARECE DE PANELES INFORMATIVOS SOBRE EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS, USO DE MASCARILLAS, DISTANCIA FÍSICA; ENTRE OTROS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19.
3. EL PUNTO DE ACOPIO O ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS NO SE ENCUENTRA SEÑALIZADO Y SU ACCESO NO ESTÁ RESTRINGIDO; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CORRECTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

N°	Documento
1	Acta de verificación 1 de 6 de diciembre de 2021.
2	Acta de verificación 2 de 9 de diciembre de 2021.

APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Acta de Verificación
Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

El presente tiene carácter de Declaración Jurada

En la ciudad de Puerto Casma siendo las 11:00 horas del día 6 de diciembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa I.E. 88105 - Juan Noel Lastra, que imparte el servicio educativo presencial / semipresencial, situado en Puerto Casma - Comandante Noel, en el marco del Servicio de Visita de Control denominado "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", acreditado con oficio n.º 001229-2021-CG/GCSD, recibido el 6/06/2021.

Base normativa: Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", publicada el 10 de marzo de 2021, y modificatorias; en adelante, "Disposiciones".

Nota: Todas las hojas deben estar visadas por las personas que firmen el documento.

I. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ALGÚN GRADO DE PRESENCIALIDAD		
Ítem	Preguntas	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
1	Solicitar el Plan de implementación para la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa <i>Referencia normativa: Anexo 1: Plan de Implementación de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	<i>NOTA: Obtener copia del plan de implementación y/o en medio digital. Únicamente recabar el Plan de implementación para la prestación del servicio educativo</i> <u>Plan de implementación de septiembre 2021</u>

II. APLICACIÓN DE CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO				
Ítem	Preguntas	SÍ	NO	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
PARA PREGUNTAR AL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA				
2	¿Las actividades educativas se desarrollan en espacios abiertos o en aulas con puertas y ventanas en buenas condiciones y operativas? <i>Nota: Obtener evidencia documental y fotográfica que corresponda. Referencia normativa: Numeral 6.2.2 y literal C. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	X		<u>Se tienen 5 aulas provisionales para educación Secundaria.</u>
3	¿Se mantiene el distanciamiento social no menor de 1.5 metros en todas las direcciones, respecto del usuario del servicio educativo? <i>Nota: Obtener evidencia que corresponda, realizando cálculo respectivo a través de instrumento de medición (imágenes respectivas) Referencia normativa: Artículo 5° de RM N° 458-2021-MINEDU.</i>	X		<u>Sin embargo el aula de 5to Año -Sec. no cumplió el distanciamiento de 1.5 m. indicándose que es debido a la cantidad de alumnos presentes.</u>

Juan Martín Acosta Coloma
DIRECTOR

Acta de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 1 de 5

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

II. APLICACIÓN DE CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO				
Ítem	Preguntas	SÍ	NO	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
4	¿Las puertas del local educativo, el atrio ¹ de ingreso y todos los ambientes cuentan con señalización con la capacidad de aforo total permitido en las puertas del local educativo? <i>Nota: Obtener evidencia documental y/o fotográfica que corresponda. Referencia normativa: Literal E del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>		X	Se encontró en el local institucional que está en ejecución de obra.
5	¿Se ha señalado los pisos y paredes que indique la distancia mínima establecida, incluyendo en la zona en donde los familiares deben esperar para recoger a los/as estudiantes? <i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda. Referencia normativa: Literal E. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>		X	
6	El local educativo cuenta con paneles informativos sobre: <i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda o dejar constancia de forma clara y precisa en el acta Referencia normativa: Literal E. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>			
6.1	Lavado y desinfección de manos		X	
	a) Frente a los caños o baldes, de los servicios higiénicos		X	
	b) Frente a las estaciones de lavado de manos		X	
6.2	Higiene respiratoria		X	
6.3	El uso de mascarilla		X	
6.4	Distancia física		X	
6.5	Carteles que prohíban la agrupación de personas		X	

III. MONITOREO SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE BIOSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA				
Ítem	Preguntas	SÍ	NO	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
PARA PREGUNTAR AL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA				
7	¿El personal y los estudiantes utilizan en todo momento mascarillas faciales y que estas cubran la boca y nariz? <i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta. Referencia normativa: Literal d. del numeral 12.1. de la RM N° 121-2021-MINEDU</i>	X		
8	¿La IIEE cuenta con estaciones de lavado? <i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta. Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	X		
9	¿La estación de lavado o desinfección de manos se encuentra ubicado en un espacio abierto del local? <i>Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	X		

¹ Espacio descubierto, rodeado de pórticos, que hay en la entrada de algunos edificios. Fuente: Real Academia Española.

Acta de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 2 de 5

				
III. MONITOREO SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE BIOSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA				
Ítem	Preguntas	SÍ	NO	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
10	La estación de lavado o desinfección de manos cuenta con: <i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.</i> <i>Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>			
10.1	Agua y jabón líquido/sólido o alcohol en gel	X		
10.2	Papel toalla o similar para secarse las manos	X		
10.3	El agua es dispensada mediante chorro a través de caño u otro dispositivo similar (Balde con caño, botella adaptada para salida de agua a chorro o similares) que permita la eliminación del agua posterior al contacto	X		
11	¿La altura de las estaciones de lavado o desinfección de manos se encuentra adaptada a la altura, edad y acceso de los miembros de la comunidad educativa? <i>Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	X		
12	Responder solo en caso la respuesta n.º 10 haya sido "NO" ¿La IIEE cuenta con estaciones de desinfección de manos? <i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.</i> <i>Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	-	-	
12.1	¿La estación cuenta con alcohol en gel (mínimo al 60%) o alcohol puro al 70% (solución de uso externo)? <i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.</i> <i>Referencia normativa: Último párrafo del literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	-	-	
13	¿El local cuenta con un punto de acopio o área de depósito de residuos de manera temporal? <i>Referencia normativa: Literal D. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>	X		
13.1	¿El punto de acopio de RRSS está señalizado?		X	
13.2	¿El punto de acopio de RRSS es de acceso restringido, y cuenta con señalización que así lo indique?		X	
13.3	¿El punto de acopio de RRSS posee un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, con tapa y con bolsa en su interior?	X		
14	¿La UGEL monitorea y hace seguimiento a la Institución Educativa con la finalidad que cumpla con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la RM N° 121-2021-MINEDU? <i>Nota: Solicitar información al representante de la UGEL – Consignar nombre y DNI. Además, solicitar documentación o evidencia en caso sea afirmativa la respuesta</i> <i>Referencia normativa: Literal C del numeral 13 de la RM N° 121-2021-MINEDU</i>		X	


 JED MARTIN AERNA COLONIA
 DIRECTOR

Acta de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 3 de 5



OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Todos los indicadores del ítem 2 se cumplen a cabalidad, pero al iniciar la obra de infraestructura tuvimos que pasar a ambientes provisionales donde no podemos colocar carteles por falta de espacio. Los stickers serán colocados (volvemos a comprar) en los aulas provisionales.

OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DEL AUDITOR DE LA CGR

Los carteles y/o paneles informativos ESTÁN instalados en el local educativo, existiendo carteles de lavado de manos, uso de mascarilla, distancia, entre otros;

El local de uso actual es un espacio provisional, ya que se encuentra en ejecución la obra "Rehabilitación de la infraestructura educativa de la I.E. N° 88105 - Juan Noel Lastra del Puerto Casma, distrito de Comandante Noel - Casma - Ancash" que inició el 14 de octubre de 2021.


Julio MARTÍN ANAYA SANCOS
DIRECTOR

12

11



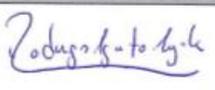
DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD A LA COMISIÓN DE CONTROL

De conformidad de lo expuesto en el presente documento suscriben, siendo las 12:40 horas del 06 de Diciembre de 2021, de la siguiente manera:

Por la Entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
JULIO MARTÍN ARMAS COLONIA	32108761	DIRECTOR	

Por la Contraloría General de la República-CGR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO GGR	FIRMA
Rodrigo Mauricio Agunto Ayala	19742	
Loren Ibónes Huiza	10372	

APÉNDICE N° 3
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL



Acta de Verificación

Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

El presente tiene carácter de Declaración Jurada

En la ciudad de Casma siendo las 12:00 horas del día 7 de diciembre de 2021, se reunieron mediante reunión Teams auditores de la Contraloría General de la República y representantes de la UGEL Casma, cuya jurisdicción abarca 4 instituciones educativas que ofrecen el servicio de educación básica regular con algún grado de presencialidad, en el marco del Servicio de Visita de Control denominado "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", acreditado con oficio n.º 001229-2021-CG/GCSD y n.º 001230-2021-CG/GCSD, recibido el 6 de diciembre de 2021.

Base normativa: Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", publicada el 10 de marzo de 2021, y modificatorias; en adelante, "Disposiciones".

Nota: Todas las hojas deben estar visadas por las personas que firmen el documento.

PARA SER RESPONDIDO POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA IE				
Ítem	Preguntas	SÍ	NO	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
1	<p>¿La UGEL ha conformado un equipo de alerta temprana y asistencia técnica a la Institución Educativa?</p> <p><i>Nota: Solicitar información al representante de la UGEL – Consignar nombre y DNI. Además, solicitar documentación o evidencia en caso sea afirmativa la respuesta</i></p> <p><i>Referencia normativa: Literal C del numeral 13 de la RM N° 121-2021-MINEDU</i></p>	X		<p>Mediante Resolución Directoral N° 000839-202 de 6 setiembre de 2021, se conformó el Equipo de Alerta Temprana y Asistencia Técnica a las Instituciones Educativas de la UGEL Casma – 2021, integrado por representantes de las áreas de Gestión Institucional y Pedagógica, y liderado por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma, e integrado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zegarra Yui Rosa Olivia, Directora, DNI 32127476. - Balta Sevillano Patricia Virginia, Jefe de Gestión Pedagógica, DNI 32911371. - Reyes Hidalgo Christian Ismael, Jefe de Gestión Institucional, DNI 06816323. - Muñoz Rivero Omar Harlam, Especialista de Educación, DNI 32130531. - Pérez Valverde Javier Avelino, Estadístico I, DNI 32951489. - Solano Castañeda Edwin Gustavo, Ingeniero I, 26613987.
2	<p>¿La UGEL monitorea y hace seguimiento a la Institución Educativa con la finalidad que cumpla con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la RM N° 121-2021-MINEDU?</p> <p><i>Nota: Solicitar información al representante de la UGEL – Consignar nombre y DNI. Además, solicitar documentación o evidencia en caso sea afirmativa la respuesta</i></p> <p><i>Referencia normativa: Literal C del numeral 13 de la RM N° 121-2021-MINEDU</i></p>	X		<p>-La visita a la I.E. N° 88105 – "Juan Noel Lastra" – Nivel Secundaria, se realizó el 6 de setiembre de 2021, evidenciada mediante ficha de monitoreo de condiciones de IIEE aptas para brindar servicio educativo con algún tipo de presencialidad, suscrita por la jefa de gestión pedagógica, Lic. Patricia Balta Sevillano con DNI 32911371; el especialista de educación secundaria, Mg. Omar Harlam Muñoz Rivero con DNI 32130531 y la encargada de la dirección de la I.E. N° 88105 – "Juan Noel Lastra", Rosario del Pilar Robles Cotillo con DNI 32125836.</p> <p>- La visita a la I.E. N° 88119 – "Carrizal" – Nivel Primaria, se realizó el 27 de setiembre de 2021, evidenciada mediante ficha de monitoreo de condiciones de IIEE aptas para brindar servicio educativo con algún tipo de presencialidad, suscrita por el director del Sistema</p>

Acta de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 1 de 4





PARA SER RESPONDIDO POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA IE				
Ítem	Preguntas	SÍ	NO	Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones
				Administrativo - Área de Gestión Institucional UGEL Casma, Econ. Christian Ismael Reyes Hidalgo y la directora de la I.E. N° 88119 - "Carrizal", Lic. Iris Karina Zevallos Roque con DNI 40779131.

3	Indicar las IIEE que imparten clases presenciales / semipresenciales bajo el ámbito de la UGEL, e indicar fecha de inicio: <i>Nota: Solicitar información al representante de la UGEL</i> <i>Referencia normativa: Anexo 1 de la RM N° 121-2021-MINEDU</i>		
n.º	Nombre de la institución educativa	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	
1	I.E. N° 88105 - "Juan Noel Lastra" - Nivel Secundaria	06/09/2021	
2	I.E. N° 88286 - Tortugas. - Nivel Primaria	06/09/2021	
3	I.E. N° 88119 - "Carrizal" - Nivel Primaria	27/09/2021	
4	I.E. N° 88117 - "Jaihua" - Nivel Primaria.	25/10/2021	

OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

- La Lic. Patricia Virginia Balta Sevillano, Jefe de Gestión Pedagógica, con DNI 32911371, menciona que, posterior a las fechas de monitoreo precisadas en las fichas, el área de gestión pedagógica hizo seguimiento vía telefónica de la asistencia de estudiantes y personal de las instituciones educativas y situaciones de alerta. En el caso de la I.E. N° 88105 - "Juan Noel Lastra" - Nivel Secundaria, se realizaron 3 consultas telefónicas y la I.E. N° 88119 - "Carrizal" - Nivel Primaria, fueron dos consultas telefónicas, encontrándose solo una variación en la última institución educativa por el estado vulnerable de una docente que tuvo que retomar a las clases virtuales con todos sus estudiantes.
- La directora de la UGEL Casma, Rosa Olivia Zegarra Yui, con DNI 32127476, comenta que se informó a la Dirección Regional de Educación de Ancash y al Gobierno Regional de Ancash el número de instituciones educativas y docentes que han retornado a las labores semipresenciales dentro de la jurisdicción de la UGEL Casma. Asimismo, se hace mención que, la encargada del Órgano de Control Institucional de la UGEL Casma, Jenny Tapia Blacido, realiza las visitas de verificación a las instituciones educativas que retornan a la semipresencialidad conjuntamente con el equipo de alerta temprana.



Firmado digitalmente por AGURTO
AYALA Rodrigo Mauricio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.12.2021 11:40:55 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN
DE LA CRUZ Gabriela Delsy FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.12.2021 11:21:13 -05:00

Acta de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 2 de 4





OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DEL AUDITOR DE LA CGR



Firmado digitalmente por AGURTO AYALA Rodrigo Mauricio FAU
20131378972.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.12.2021 11:41:11 -05:00

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD A LA COMISIÓN DE CONTROL



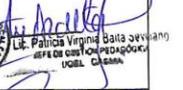
Firmado digitalmente por HUAMAN DE LA CRUZ Gabriela Deisy FAU
20131378972.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.12.2021 11:24:54 -05:00

- Resolución Directoral N° 000839-202 de 6 setiembre de 2021.
- Fichas de monitoreo de condiciones de IIEE aptas para brindar servicio educativo con algún tipo de presencialidad de las instituciones educativas I.E. N° 88105 – "Juan Noel Lastra" – Nivel Secundaria, I.E. N°88286 - Tortugas. – Nivel Primaria, I.E. N° 88119 – "Carrizal" – Nivel Primaria e I.E. N° 88117 – "Jaihua" - Nivel Primaria.

Siendo las 10:30 horas del 9 de diciembre de 2021, se da por concluida la presente entrevista y acto recopilatorio, emitiéndose la conformidad verbal de forma libre y voluntaria, sin que medie fuerza ni coacción o intimidación de algún tipo.

De conformidad de lo expuesto en el presente documento suscriben, siendo las 10:30 horas del 9 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

Por la Entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
Rosa Olivia Zegarra Yui	32127476	Directora de la UGEL Casma	 M ^g . Rosa Olivia Zegarra Yui DIRECTORA DE UGEL CASMA
Patricia Virginia Balta Sevillano	32911371	Jefe de Gestión Pedagógica – UGEL Casma	 L ^{ta} . Patricia Virginia Balta Sevillano JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA UGEL CASMA
Christian Ismael Reyes Hidalgo	06816323	Jefe de Gestión Institucional – UGEL Casma	 ECSAL CHRISTIAN I REYES HIDALGO DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL UGEL CASMA

Acta de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 3 de 4



Omar Harlam Muñoz Rivero	32130531	Especialista de Educación – UGEL Casma	
Edwin Gustavo Solano Castañeda	26613987	Ingeniero I – UGEL Casma	
Jenny Tapia Blacido	32923398	Jefe del Órgano de Control Institucional – UGEL Casma	

Por la Contraloría General de la República-CGR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO CGR	FIRMA
Gabriela Deisy Huamán De La Cruz	19674	 Firmado digitalmente por HUAMAN DE LA CRUZ Gabriela Deisy FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.12.2021 11:27:37 -05:00
Rodrigo Mauricio Agurto Ayala	19742	 Firmado digitalmente por AGURTO AYALA Rodrigo Mauricio FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.12.2021 11:41:25 -05:00

PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 034551-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA OLIVIA ZEGARRA YUI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CASMA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculadas a la "Prestación semipresencial del servicio educativo en la Institución Educativa N° 88105 Juan Noel Lastra - Nivel Secundaria, en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 29231-2021-CG/SADEN-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20445428389**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00007110-2021-CG/SADEN
2. Oficio n.° 034551-2021-CG/SADEN
3. Informe n.° 29231-2021-CG/SADEN-SVC

NOTIFICADOR : LOREN MARIBEL IBAÑEZ HUIZA - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00007110-2021-CG/SADEN

DOCUMENTO : OFICIO N° 034551-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA OLIVIA ZEGARRA YUI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CASMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20445428389

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculadas a la "Prestación semipresencial del servicio educativo en la Institución Educativa N° 88105 Juan Noel Lastra - Nivel Secundaria, en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 29231-2021-CG/SADEN-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 034551-2021-CG/SADEN
2. Informe n.° 29231-2021-CG/SADEN-SVC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 15 de Diciembre de 2021

OFICIO N° 034551-2021-CG/SADEN

Señora:

Rosa Olivia Zegarra Yui

Directora

Unidad De Gestión Educativa Local Casma - Ugel Casma

Av. Magdalena Mz. B - Lote 10

Ancash/Casma/Casma

- Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 29231-2021-CG/SADEN-SVC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 197-2020-CG, de 8 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Prestación semipresencial del servicio educativo en la Institución Educativa N° 88105 Juan Noel Lastra – Nivel Secundaria, en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 29231-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

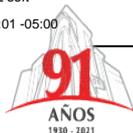
Asimismo, en el marco de lo establecido en la normativa indicada en el literal c) de la referencia, la presente comunicación se realiza utilizando la casilla electrónica de su representada.

Finalmente, se le solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Ancash, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Firmado digitalmente por
PALACIOS PALACIOS Miriam
Naydia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2021 06:06:01 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LOONBDX**



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(ABE/lih)

Nro. Emisión: 51048 (L530 - 2021) Elab:(U10372 - L530)

